

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00483-00 (verbal)

En consideración del escrito que precede, de conformidad con el literal a), numeral 1, artículo 590 de C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la caución prestada.

DECRETAR la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del predio identificado con el FMI 357-53338. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y, diligénciese conforme lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baba8df65cfcaaaf9498723fca5adb93e5b1f2c314127f2fc3a4750d51a750e2**
Documento generado en 16/11/2021 09:39:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>